



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 220 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.-Expte. nº 12.981/A.T. en t.m. de Cádiar.....	2	Aprobación de Plan Económico Financiero 2016-2017	10
Expte. nº 13.184/A.T. en t.m. de Alpujarra de la Sierra	2	COLOMERA.-Ordenanza de edificaciones en situación de asimilado fuera de ordenación.....	11
Expte. nº 13.108/A.T. en t.m. de Alhama y Santa Cruz del Comercio	3	DÚRCAL.-Expte. de transferencia de créditos nº 4/2016 ...	11
DIPUTACIÓN DE GRANADA.-Acuerdo de la Junta de Gobierno de concesión al FAMSÍ	3	LOS GUÁJARES.-Agua, basura y alcantarillado, segundo semestre de 2016	11
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE GRANADA.-Licitación de contrato de suministro de equipos de comunicaciones y otros elementos	5	HUÉNEJA.-Padrones de agua, basura y alcantarillado, primer semestre de 2016.....	11
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA		HUÉSCAR.-Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto 2016.....	12
SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA.- Recurso de suplicación nº 1.873/16.....	6	ÍLLORA.-Aprobación de padrones	12
JUZGADOS		JUN.-Modificación de crédito 1/2016	13
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- Autos nº 152/16	7	MOCLÍN.-Proyecto de actuación para nave agrícola.....	13
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN.- Autos ejecución nº 130/16.....	7	PELIGROS.-Listado de admitidos y excluidos a plaza de Oficial de Obras y Servicios.....	13
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOMELLOSO.-Autos nº 108/16	9	Admitidos a plaza de Peón de Obras y Servicios	14
AYUNTAMIENTOS		Aprobación definitiva de la ordenanza de precio público por la venta de entradas a conciertos y festivales	15
ALBUÑOL.-Ordenanza municipal reguladora del IBI.....	9	QUÉNTAR.-Padrón de agua, basura y alcantarillado y canon del quinto bimestre de 2016	16
BAZA.-Derogación de ordenanza de la tasa por servicio de piscina cubierta.....	9	Ordenanza municipal de paso de vehículos a inmuebles..	16
BEAS DE GRANADA.-Modificación IBI Urbana	1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-Ordenanza de la tasa para el uso de agua regenerada	16
CÁDIAR.-Convocatoria para cobertura de puesto de Secretaría-Intervención	10	Aprobación inicial del Presupuesto de 2017.....	17
CALICASAS.-Inventario de bienes de la Corporación.....	10	Padrones fiscales de la tasa de suministro, saneamiento y depuración de Salobreña, Zona 1, 4º periodo 2016.....	17
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDÍN.- Convocatoria de junta general ordinaria	18
		COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS DE GUADIX.- Confección de padrón cobratorio	18
		COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE COBATILLAS-PAPELES DE GÜÉJAR SIERRA.- Convocatoria a junta general ordinaria.....	18

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.598

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA**EDICTO**

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27/10/2016, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del IBI Urbana de este municipio.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días dentro de los cuales cual-

quier interesado podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, hasta entonces provisional, en base a lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Beas de Granada, 30 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 6.533

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 12.981/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Eléctrica del Guadalfeo, S.L. con domicilio en c/ Santa Lucía, s/n de Churriana de la Vega y CIF: B-18.000.224.

Características: reforma de la línea aérea MT 20 kV "Cádiar-Reinosos", sustitución de apoyos por apoyos metálicos de celosía, conductor 47-AL1/8-ST1A y aislamiento polimérico, sito en paraje "Los Barranquillos" en t.m. de Cádiar.

Presupuesto: 15.569,94 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplica-

bles y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51).-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 6.534

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 13.184/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 12 de septiembre 2016, B.O.P. nº 185 de 27 de septiembre 2016 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Eléctrica Guadalfeo, S.L., con domicilio en Churriana de la Vega (Granada), C.P. 18194, c/ Santa Lucía s/n y CIF: B-18000224

Propietario: Gabriel Bernabé Murcia Blanco.

Características: 180 metros de línea aérea de MT 20 kV y Centro de Transformación intemperie de 100 kVA, sita en paraje Pago Cerro El Castillejo, T.M. Alpujarra de la Sierra.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artº 133 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51).-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 6.592

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 13.108/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV Alhama-Sta. Cruz del Comercio, en tramo de 5.537 m de longitud entre el CD nº 57.307 "Buenavista" hasta nuevo apoyo A652533X, conductor 47-AI1/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados, sito junto a Ctra. A-402 desde Buenavista hasta Santa Cruz del Comercio en tt.mm. de Alhama y Santa Cruz del Comercio.

Presupuesto: 79.331,04 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciem-

bre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 6.643

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de la Junta de Gobierno de concesión al FAMSÍ por importe de 40.000 euros

EDICTO

PROPUESTA QUE FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO, LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL EN LA QUE SE DESTINAN 40.000 EUROS PARA LA CAMPAÑA "ANDALUCÍA SOLIDARIA CON ECUADOR".

La Sra. Diputada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada por la intervención:

VISTAS las consecuencias del terremoto ocurrido el 16 de abril de este año, de magnitud 7,8 grados que arrasó buena parte de Ecuador, dejando un gran número de fallecidos, heridos y desaparecidos, además de cuantiosas pérdidas materiales y económicas.

VISTA la Declaración Institucional presentada de urgencia de 28 de abril de 2016 por los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en la que se acordó lo siguiente: "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A ECUADOR Y ADHESIÓN A LA CAMPAÑA ANDALUCÍA SOLIDARIA CON ECUADOR TRAS EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016", y a la que se aprobó destinar la cantidad de 40.000 euros.

VISTA la solicitud recibida en nuestro Registro General el 28 de septiembre de 2016 del FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional) para la Campaña "Andalucía Solidaria con Ecuador", como consecuencia del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, la Diputada Delegada de Bienestar Social.

VISTO que la Federación andaluza de municipios y provincias (FAMP) y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), proponen la activación de un programa común de los municipios andaluces de reconstrucción post terremoto, vinculada a la reconstrucción de infraestructuras sociales básicas en el ámbito de la salud y educación, para que sean identificadas y ejecutadas en el menor plazo posible, con total transparencia en la rendición de cuentas de la campaña a través del comité constituido al efecto, y por tanto ayudando a la coordinación de esfuerzos entre municipios y diputaciones, administración autónoma, así como otros agentes sociales, ONGS, entidades financieras y sociedad en general.

VISTA la necesaria articulación al máximo nivel con las acciones urgentes emprendidas desde otras entidades locales andaluzas y el fomento de acciones conjuntas que garanticen una ayuda eficaz especialmente en la fase de reconstrucción del país de manera coherente con otras instancias regionales, nacionales y multilaterales, con las instituciones ecuatorianas especialmente municipales.

En virtud del preceptivo suministro de información a la BDNS establecido en el art. 20 LGS, y según dispone la resolución dictada por la IGAE al efecto, se aporta la siguiente información de la Convocatoria con los campos que se cumplimentan:

- Descripción de la convocatoria:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo es CAMPAÑA "ANDALUCÍA SOLIDARIA CON ECUADOR", y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

- Finalidad.

Código 5, Servicios Sociales y Promoción Social.

- Tipo de beneficiario.

Código JSA, personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

- Momento de justificación de las concesiones.

Código pos, justificación posterior (al único o al último pago) La subvención deberá justificarse a los tres meses siguientes a la finalización del proyecto determinado.

- Impacto de género.

Código 3, Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad.

- Actividad económica.

Código 99.0 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

VISTO el informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional al desarrollo, de 7 de julio de 1998. Y vista la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, de la Competencia Propia en materia de Cooperación al Desarrollo.

Por todo ello PROPONGO: Que el Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Proceder al pago de la concesión de la subvención al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), acordada por los Grupos Políticos representados en el Pleno de esta Diputación el día 28 de abril de 2016, y que asciende a cuarenta mil euros (40.000 euros), con destino a financiar la "Campaña Andalucía Solidaria con Ecuador", y cuyo fin entre otros es el de construir una infraestructura social básica, esta cantidad se abonará e irá con cargo a la partida 130.23107.48901.

Segundo: El FAMSI, deberá justificar esta subvención en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, estando esta prevista como máximo para el 31 de diciembre de 2017 debiendo justificarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Tercero: Que se proceda a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial, cumpliendo con los requisitos y trámites establecidos en la normativa que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN).

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada a 7 de octubre de 2016.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con

sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ó, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre).

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de las personas interesadas.

La Secretaria General en funciones.

NÚMERO 6.706

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE GRANADA

DIPUTACIÓN DE GRANADA

Licitación de contrato de suministro

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consorcio Bomberos Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consorcio Bomberos Granada.

2) Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 3ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958247695

5) Fax: 958247862

6) Correo electrónico: consorcio.bomberos@dip-gra.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

d) Nº de expediente: CB-SU 6/2016.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministros

b) Descripción: "suministro de equipos de comunicaciones y otros elementos de la red de repetidores".

c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades: no.

d) Unidades a entregar: Ver pliegos

e) Lugar de ejecución/entrega: donde la dirección técnica determine.

f) Plazo de ejecución/entrega:

- Fecha de inicio: desde la formalización del contrato.

- Duración del contrato: los equipamientos deberán ser entregados en un plazo no superior a 60 días hábiles,

a contar desde la fecha de formalización del contrato.

- Plazos de ejecución parciales: no.

g) Admisión de prórroga: no.

h) Nomenclatura CPA-2008: 32523000-3

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas.

Criterios de adjudicación:

PROPUESTA ECONÓMICA:

Valoración económica, hasta 95 puntos.

Para la valorar la puntuación, se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos} = \frac{95 \times \text{mejor oferta}}{\text{oferta a considerar}}$$

Siendo 95 el máximo de puntos a obtener; la mejor oferta, aquella económicamente más ventajosa y la oferta a considerar, aquella que se va a puntuar. Los licitadores que oferten al tipo, tendrán 0 puntos.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 10 unidades respecto de la media aritmética de las bajas ofertadas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la LCSP.

MEJORAS EN PLAZO DE GARANTÍA:

Valoración plazo garantía, hasta 5 puntos.

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de dos años fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, otorgando 2,5 puntos por cada año de ampliación, con un máximo de 5 puntos (lo que supondría un aumento valorable del plazo de, cómo máximo, 2 años).

4.- Valor estimado del contrato: 165.179,84 euros.

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 165.179,84 euros.

Importe total con IVA 21%: 199.867,61 euros.

6.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El volumen de negocio anual habrá de ser como mínimo igual al del presupuesto de licitación.

b) Solvencia Técnica:

Se acreditará mediante relación de los principales suministros similares efectuados durante los tres últimos años (con un mínimo de uno en este periodo), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL. GRANADA

Sentencia rollo núm. 1873/16. Sección 3ª - OL

EDICTO

SENTENCIA

En el Recurso de Suplicación núm. 1873/2016, interpuesto por Hernando Triviño Barroso contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Granada, en fecha 04/05/16, en autos núm. 462/15, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Jorge Luis Ferrer González.

FALLAMOS

Que estimando parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por Hernando Triviño Barroso contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Granada, en fecha 04/05/16, en Autos núm. 462/15, seguidos a instancia del recurrente, en reclamación sobre despido y cantidad, contra empresa Antonio Martín Cuadros y Fogasa, se condena a la empresa recurrida a abonar a Hernando Triviño Barroso la cantidad de 3.604,48 euros, y en relación a los específicos conceptos anteriormente expuestos, manteniéndose el resto de sus pronunciamientos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no ostente la condición de trabajador, causa-habiente suyo o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita efectuar el depósito de 600 euros, en impreso individualizado en la cuenta corriente que más abajo se indica, así como que deberá consignar la cantidad objeto de condena, o de manera solidaria, si no estuviera ya constituida de la instancia, en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de esta Sala abierta en el Banco de Santander con el núm. 1758.0000.80.18732016, Oficina C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital o bien, mediante transferencia a la cuenta número ES5500493569920005001274 (en el caso de ingresos por transferencia en formato electrónico), o a la cuenta núm. ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (para ingresos por transferencia en formato papel); en tales casos, habrá de hacer constar, en el campo reservado al beneficiario, el nombre de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y en el campo reservado al concepto, el número de cuenta 1758.0000.80.18732016. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario con quien contrató el licitador. Modelo Anexo V.

c) Otros requisitos específicos: ver pliegos.

d) Contratos reservados: no.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Consorcio de Bomberos de Granada en la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Modalidad de presentación: De acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares se han de presentar dos (2) sobres distintos, cerrados y rubricados:

Sobre "A": Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar.

Sobre "C": Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

c) Lugar de presentación: dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (A) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar.

Apertura de sobre (C) correspondiente a la proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

b) Dirección: Sede Administrativa de la Diputación

Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el perfil de contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no procede.

12.- Otras informaciones:

Procede presentar muestras: no.

Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Granada, 8 noviembre de 2016.-El Presidente del Consorcio, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa recurrida Antonio Martín Cuafros, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, 20 de octubre de 2016.- (Firma ilegible).

NÚMERO 6.691

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos número 152/2016

EDICTO

D^a Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el nº 152/2016 a instancia de la parte actora D. Miguel Baños Calles contra FOGASA e Instalaciones Ferragas, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 8 de noviembre de 2016 cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Núm.: 442/16

En la ciudad de Granada a 8 de noviembre de 2016, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el núm. 152/16 sobre despido, promovido a instancia de D. Miguel Baños Calles contra Instalaciones Ferragas, S.L., y FOGASA.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Baños Calles contra Instalaciones Ferragas, S.L., y FOGASA, se declara la improcedencia del despido realizado por la empresa demandada y se la condena a que dentro del plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte entre la readmisión del trabajador, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abonen en concepto de indemnización la suma de 1.053,40 euros (entendiéndose que en el supuesto de no optar expresamente el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera), y los salarios dejados de percibir en caso de que la opción expresa o presunta haya sido por la readmisión.

Se condena a la empresa al pago de la cantidad de 4.636,49 euros, así como al interés del 10% anual en relación a las cantidades de naturaleza salarial.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la LRJS, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el

depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la LRJS en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, y acreditar el abono de la tasa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Ferragas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 9 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.593

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN

Autos ejecución núm. 130/2016

EDICTO

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén,

HACE SABER: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 130/2016 a instancia de la parte actora Francisco Manuel Blanco Cuevas contra Hemesur Logística S.L., se han dictado Resoluciones de fecha 24/10/2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Francisco Manuel Blanco Cuevas contra la empresa ejecutada Hemesur Logística, S.L., por importe de 16.471,10 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 3.294,22 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Díctese decreto por parte del Secretario Judicial donde consten las medidas ejecutivas concretas, y dése traslado al Fondo de Garantía salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el art. 23 de la L.R.J.S. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Así-

mismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de lo presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0130/16.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltna. Sra. María Dolores Martín Cabrera Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén. Doy fe. La Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, ACUERDO:

Decretar sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes y derechos del ejecutado Hemesur Logística, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 16.471,10 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 3.294,22 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento. Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de Ley 36/2011 de 10 de

octubre reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 LEC). Requírase igualmente al ejecutante para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo. Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábese información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada, los cuales se declaran embargados:

- Todas las cuentas corrientes a nombre del ejecutado en todas las entidades bancarias con las que el Ministerio de Justicia tiene suscrito acuerdo de colaboración, y ello por vía telemática, así como con las entidades que no tengan suscrito tal acuerdo, por vía ordinaria.

- Las cantidades o devoluciones Tributarias que la Agencia Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la presente resolución (art. 551, nº 3, último Párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor. Y ante la imposibilidad de hacerlo por vía telemática, por impedimentos técnicos, remítase por correo ordinario con atento oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el Depósito de 25 euros en la cuenta de Banco de Santander nº 2090/0000/30/0130/16, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se

dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso.

Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Hemesur Logística, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 31 de octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.662

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOMELLOSO (Ciudad Real)

Autos número 108/2016

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de enjuiciamiento civil, por el presente se notifica a Lina Boudih la sentencia cuyo encabezamiento y fallo se insertan a fin de que sirva de notificación.

SENTENCIA

En Tomelloso, a 26 de octubre de 2016.

Vistos por mí, D. Javier García López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Tomelloso y su partido, los presentes autos, registrados como juicio por delito leve 108/2016, por un posible delito leve de estafa, en que figuran como denunciante José Luis Lara Paraíso; y como denunciada Lina Boudih, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Lina Boudih del delito leve de estafa que se le atribuía, declarando las costas de oficio.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en el término de cinco días desde su notificación, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, formalizado, según establece el artículo 976, conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la L.E.Crim.

Notifíquese esta resolución en legal forma a todas las partes, líbrese una certificación para unir a las actuaciones, incorporando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Tomelloso, 2 de noviembre de 2016.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.582

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del IBI

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada)

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES:

Se modifica el artículo 13, que queda de la siguiente manera:

Artículo 13.- Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será del 0,63 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,95 por 100 cuando se tratase de bienes de naturaleza rústica.

Para los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen será del 0,6 por 100.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Albuñol, 24 de octubre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 6.581

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

INTERVENCIÓN

Derogación ordenanza fiscal nº 36, reguladora de la tasa por prestación servicio piscina cubierta

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, adoptó los siguientes acuerdos:

1º Derogación de la Ordenanza fiscal nº 36, reguladora de la tasa por prestación de los servicios de la piscina cubierta.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Baza, 4 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.575

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Procedimiento cobertura puesto Secretaría-Intervención

ANUNCIO

CONVOCATORIA COBERTURA PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, COMISIÓN DE SERVICIOS, ACUMULACIÓN O EN RÉGIMEN INTERINIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

D. José Javier Martín Cañizares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádiar (Granada), HACE SABER:

Que, por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de noviembre de 2016, se acordó iniciar procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cádiar, y en cumplimiento del art. 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se da nueva redacción al apartado uno del art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifican los artículos 30 a 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter Nacional, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación. Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Nacional, se atenderá al orden recogido en los arts. 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una entrevista personal.

Igualmente en la misma resolución se aprobaron las bases para simultanear, con los efectos previstos en el art. 34 del Real Decreto 1.732/94, la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Secretaría-Intervención desocupada, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por funcionario con habilitación nacional para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los arts. 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/94.

El plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención con carácter interino será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiar (se estará al último anuncio publicado).

Los interesados podrán consultar las mencionadas Bases en Secretaría en horario de oficina.

Cádiar, 4 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 6.561

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)

Inventario de bienes de la Corporación

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre actual, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se recoge a continuación:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da lectura ante el Pleno de la nueva actualización del Inventario de Bienes Inmuebles Urbanos de este municipio, redactado por D. José Carlos Romero Muñoz, en el mes de junio de 2016 y a través del Programa Avanzamos Juntos de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

El Pleno acuerda por unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto, lo siguiente:

1º Aprobar el Inventario de Bienes Inmuebles Urbanos revisado a junio de 2016.

2ª Publicar este acuerdo en el BOP a efectos de alegaciones o reclamaciones.

Calicasas, 8 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 6.564

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)

Aprobación Plan Económico Financiero, 2016-2017

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de noviembre

de 2016, el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2016-2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Plan Económico y Financiero para los ejercicios 2016-2017 se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Calicasas, 8 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 6.579

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para el reconocimiento de edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación

EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para el reconocimiento de edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, por acuerdo del Pleno de fecha 29/09/2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por periodo de 30 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales, a efectos de formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse alegaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza.

Colomera, 3 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 6.699

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito núm. 4/2016

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, acordó la aprobación del expediente de transferencia de créditos núm. 4/2016, entre aplicaciones de gastos de distinto

área de gasto. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Dúrcal, 11 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 6.574

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Padrón provisional de agua, basura, alcantarillado, segundo semestre de 2016

EDICTO

El Ayuntamiento de Los Guájares en Resolución de la Alcaldía 162/2016 con fecha 7 de noviembre de 2016 aprobó listado provisional de padrón de agua, basura y alcantarillado del período impositivo segundo semestre 2016. Se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias pudiendo consultar el expediente en Secretaría de este Municipio.

En caso de no presentarse reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Los Guájares, 7 de noviembre de 2016.- Alcaldesa, fdo.: Dolores Rodríguez Haro.

NÚMERO 6.594

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Aprobación padrones de agua, basura y alcantarillado al primer semestre de 2016

EDICTO

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéneja-Granada,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 39/2016 de fecha 5 de octubre de 2016, han sido aprobados los padrones correspondientes al primer semestre de 2016 de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basura.

Se expone al público este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días a contar desde el día

de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrán interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, pudiendo el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huéneja, 31 de octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 6.686

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto 2016

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huéscar, en sesión ordinaria de 28-10-2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos número 1/2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huéscar, 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 6.565

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación de padrones

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, acordó la aprobación de los padrones que a continuación se señalan en su sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2016.

a).- Padrón de tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de julio de 2016, Exp. Gestiona 1523/2016

b).- Padrón de tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de agosto de 2016, Exp. Gestiona 1733/2016

c).- Padrón de tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de septiembre de 2016, Exp. Gestiona 1821/2016

d).- Padrón de tasa por prestación del Servicio de Guardería Infantil correspondiente al mes de julio de 2016, Exp. Gestiona 1527/2016.

e).- Padrón de tasa por prestación del Servicio de Guardería Infantil correspondiente al mes de septiembre de 2016, Exp. Gestiona 1821/2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOP.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse ante la Junta de Gobierno Local, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio a efectuar el correspondiente,

ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción de éste edicto en el BOP.

El pago de los recibos el pago de los recibos efectuará mediante el cargo en cuenta corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, trascurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos,

intereses y costas que procedan de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 2 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 6.684

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Aprobación definitiva modificación de crédito 1/2016

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de septiembre de 2016 del expediente nº 1/2016, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

Bajas en partidas de gastos		
<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>
1532 61101	Pavimentaciones	36.000
<u>Créditos extraordinarios</u>		<u>Créditos finales</u>
-20.000		16.000
Altas en partidas de ingresos		
<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
<u>económica</u>		
<u>Cap. art.</u>	<u>Concepto</u>	
241.61102	Inv. jornales PFEAE	2.547,20
241.61103	Inv. materiales PFEAE	17.452,80
	Total altas	20.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Jun, 11 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Rodríguez Salas.

NÚMERO 6.577

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

Proyecto de actuación para nave agrícola

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº Urbanismo/28/16 de fecha 2-11-2016, se ha admitido a trámite el Proyecto de

Actuación para Construcción de una Nave Agrícola de 68 metros cuadrados, con emplazamiento en Polígono 19, Parcela 83, en Paraje de Malalmuerzo, en Moclín, con referencia catastral 18133A019000830000TS, a instancia de D^a María Dolores Pérez Ortega.

El expediente se pone de manifiesto en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para reclamaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística.

Moclín, 2 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Josefina Caba Pérez.

NÚMERO 6.703

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

ÁREA DE SECRETARÍA

Listado provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Oficial de Obras y Servicios

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación en el Ayuntamiento de Peligros, en régimen de personal laboral temporal, de una plaza de Oficial de Obras y Servicios, así como la constitución de una bolsa de trabajo, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación de personal laboral (temporal), para el puesto de oficial de Obras y Servicios, así como la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2016, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

-Don Manuel González Aragón, NIF 75749171M.

-Don Isaac González Guerrero, NIF 75153878-Y.

-Don Francisco García Ramos, NIF 44284077-S.

-Don Jesús Lemos García, NIF 24278848-W.

-Don José Luis Lozano Traperero, NIF 24250518-P.

-Don Antonio Javier Molina Miñán, NIF 75155203-N

- Don Sebastián Robles Ruz, NIF 45583244-G
 - Don Salvador Serrano Sánchez, NIF 24266443-V
 - Don José Manuel Sánchez Uceda, NIF 24161661-T
 - Excluidos:
 - Don Francisco García Avilés, NIF 24154003-R.(1)
 - Don Jacob García Santaella, NIF75163298-B. (2)
 - Don José Manuel Muñoz Heredia, NIF 75563659-B.
- (1) y (2)
- Don Jorge Navarro Ruiz, NIF 44289086-X.(2)
 - Don Eduardo Rodríguez Ramírez, NIF 74655534-H. (2)
 - Don José Manuel Romera Rodríguez, NIF 24183763-E (2)

- Don Julián Sánchez Delgado, NIF52514754-G (1)
 - Don Ezequiel Román Martín, NIF 44299628-H (2)
- Causas de Exclusión:
- (1) No acreditar estar en posesión del permiso de conducción: C.
- (2) No acreditar Titulación: Graduado en ESO, EGB, o FPI.

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, (dirección <https://www.ayuntamientopeligros.es>).

Peligros, 11 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.704

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

ÁREA DE SECRETARÍA

Listado provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Peón de Obras y Servicios

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación en el Ayuntamiento de Peligros, en régimen de personal laboral temporal, de una plaza de Peón de Obras y Servicios, así como la constitución de una bolsa de trabajo, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación de personal laboral [fijo/temporal], para el puesto de peón de Obras y Servicios, así como la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de

Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2016, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por la presente HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

AGUDO SUÁREZ ALBERTO	24224325N
ALONSO SANCHEZ VÍCTOR MIGUEL	44296404Z
ARENAS CASTILLO MANUEL	24228842K
BENÍTEZ AMADOR FRANCISCO	75563478Z
BENÍTEZ AMADOR SAMUEL	76439264Y
BLANCA LÓPEZ FRANCISCO	24250064Z
BOMBILLAR FERRO ALEJANDRO	75136290M
BOMBILLAR FERRO JOSÉ ANTONIO	76666328Z
BORRAS FERRÓN FRANCISCO	29081939A
BUENO GARCÍA MANUEL	75563081P
CARRILLO LÓPEZ TAMARA	47720658M
CASTILLO BAILÓN ALBERTO	75146310C
CASTILLO GÁLVEZ ALBERTO	24179425P
CASTILLO SÁNCHEZ ANTONIO ALEJANDRO	24278634H
CASTRO VEGA GERARDO	74629045W
CUESTA GUERRERO JOSÉ	77024859K
EXPÓSITO OJEL JARAMILLO ÓSCAR	74669598Y
FERNÁNDEZ ARENAS MIGUEL	24199546G
FERNÁNDEZ BASCUÑANA MARÍA DOLORES	24277012Y
FERNÁNDEZ GARCÍA EDUARDO	24179990K
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JUAN	74646275M
GARCIA RAMOS FRANCISCO	44284077S
GARCÍA SANTAELLA JACOB	75163298B
GONZÁLEZ ARAGÓN MANUEL	75749171M
GONZÁLEZ CERRILLO JOAQUÍN	74651629T
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SANTIAGO	76625351T
HERMOSO MALDONADO MARIO	74650737M
HERRERA HIDALGO JOSÉ MARÍA	74692028B
JIMÉNEZ GARCÍA FRANCISCO	24275632Y
JOSÉ MANUEL ROMERA RODRÍGUEZ	24183763E
LEMONS GARCÍA BENJAMÍN	74676809H
LEMONS GARCÍA FRANCISCO	74648439F
LEMONS GONZÁLEZ JESÚS	76667336X
LÓPEZ ESTÉVEZ ÁNGEL	23801413R
LÓPEZ HERMOSO ANTONIO	24247813V
LÓPEZ RUIZ MIGUEL ÁNGEL	24223283M
LOZANO TRAPERO JOSÉ LUIS	24250518P
LUNA MONTORO GONZALO	75148484D
MADRID MARTÍN ANTONIO	24189881E
MARTÍN CHICA JORGE	44274775M
MARTÍNEZ MARTÍNEZ LUIS CARLOS	75485595D
MEDINA MORALES JUAN JOSÉ	76624718B
MOLINA MIÑÁN ANTONIO JAVIER	75155203N
MUÑOZ CANTERO THANIA MARÍA	76593984M
MUÑOZ HEREDIA JOSÉ MANUEL	75563659B
MURIEL RUIZ JOSÉ ANTONIO	75131323Y
NAVARRO RUIZ JORGE	44289086X

ORTEGA BALLESTEROS SANTIAGO	24254201B
ORTEGA RESINA JORGE	24196411C
ORTEGA SERRANO VICENTE	24277839M
ORTEGA TORRALBO JESÚS	74673604X
PÉREZ BARRILADO RAFAEL	76626013H
PÉREZ GÓMEZ MARÍA INMACULADA	44289155X
PÉREZ TRAPERO JUAN CARLOS	74691431N
PRIETO GONZÁLEZ JUDIT	75137152Q
PUERTA IGLESIAS ÁNGEL MANUEL	24277219Y
RICARDO GONZÁLEZ ALANZOR	24137324C
RICARDO GONZÁLEZ GUERRERO	74648868E
RODRÍGUEZ RAMÍREZ EDUARDO	74655534H
ROMÁN MARTÍN EZEQUIEL	44299628H
ROMÁN RODRÍGUEZ JULIO	24251710G
ROMERA RODRÍGUEZ JESÚS	24212697E
RUBÉN GARCÍA SANTAELLA	76065698Y
SALVADOR JIMÉNEZ BRUNO	75141845V
SÁNCHEZ DELGADO JULIÁN	52514754G
SÁNCHEZ DÍAZ ANTONIO	24144334S
SÁNCHEZ GONZÁLEZ PEDRO	74670608G
SANCHEZ SÁNCHEZ MANUEL	24250449P
SEIJAS MOLEDO ROBERTO	24243504D
SERGIO CASTELLANO ORTIZ	74657087F
VÍLCHEZ CEBALLOS MOISÉS	75485553J
VILLEGAS RIVERA ANTONIO MIGUEL	44280564K

Excluidos:

- ABDENOIR HILALI, Permiso de Residencia Y0389539-W. (1)

Causa de Exclusión:

(1) Falta acreditación de la nacionalidad española.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, (dirección <https://www.ayuntamientopeligros.es>).

Peligros, 11 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.705

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Aprobación definitiva de las ordenanzas de precio público

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, acordó la aprobación provisional de aprobación de la Ordenanza regula-

dora del Precio Público por la venta de entradas a conciertos y festivales que organice el Ayuntamiento de Peligros. Dicho acuerdo, ha permanecido expuesto al público por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el BOP número 148 de fecha 4 de agosto de 2016, y anuncio en el periódico Ideal de fecha 1/8/2016. En el plazo de exposición al público se han presentado alegaciones contra el citado expediente, habiendo sido desestimadas mediante acuerdo adoptado en la sesión de Pleno de 8/11/2016, quedando aprobado definitivamente el texto de la citada Ordenanza, publicándose con este anuncio la Ordenanza aprobada para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS A CONCIERTOS Y FESTIVALES QUE ORGANICE EL AYUNTAMIENTO

Artículo 1.- Fundamento legal y objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de venta de entradas para las celebración de conciertos y festivales que organice el Ayuntamiento.

Artículo 2.- Nacimiento de la obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio de venta de entradas, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Cuota tributaria

1º.- El precio público de la presente Ordenanza, se exaccionará de acuerdo con el siguiente cuadro de Tarifas:

Concepto	Cuantía	
	<u>Venta Anticipada</u>	<u>Venta en Taquilla</u>
Espectáculos hasta 2.000 euros de caché	2 euros	4 euros
Espectáculos entre 2001 y 4.000 euros de caché	3 euros	5 euros

Espectáculos entre 4.001 y 6.000 euros de caché	4 euros	6 euros
Espectáculos entre 6.001 y 8.000 euros de caché	5 euros	8 euros
Espectáculos entre 8.001 y 10.000 euros de caché	6 euros	9 euros
Espectáculos entre 10.001 y 12.000 euros de caché	7 euros	10 euros
Espectáculos entre 12001 y 15.000 euros de caché	8 euros	12 euros
Por cada exceso de 2.000 euros de caché		2 euros

2º.- Cuando las circunstancias de explotación de los espacios señalados en el art. 1 lo aconsejen, se podrá utilizar el sistema de abonos para todas las actividades artísticas que en ellos se efectúen.

La periodicidad y duración de los abonos será fijada por la Concejalía organizadora del evento. En cualquier caso su importe no podrá exceder de las cantidades señaladas en la presente tarifa determinadas individualmente para cada una de las actividades programadas, ni ser inferior al 50% del importe fijado en la tarifa.

Artículo 5.- Obligación de pago

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación de los servicios a los que se refieren la misma.

El pago del precio público establecido se abonará en un solo pago a través de los medios que determine la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento para cada espectáculo.

En ningún caso se devolverá el importe del precio abonado, salvo suspensión por causas imputables al Ayuntamiento de Peligros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se entenderá incluido el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, y comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Peligros, 10 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.571

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Aprobación padrón de agua-basura-alcantarillado y canon periodo 5º bimestre/2016

EDICTO

D. Daniel Peña Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 179, de fecha 3 de noviembre de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basura, correspondientes al 5º bimestre de 2016.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quéntar, 3 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Daniel Peña Pérez.

NÚMERO 6.572

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Aprobación inicialmente la ordenanza municipal paso de vehículos a inmuebles

EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del régimen de licencias de concesión de paso de vehículos a inmuebles, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Quéntar, 27 de octubre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Daniel Peña Pérez.

NÚMERO 6.569

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación inicial de la ordenanza de la tasa por la prestación del servicio para el uso de agua regenerada EDARES

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 2 de noviembre de 2016 la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por la prestación del servicio para el uso de agua regenerada proveniente de las Estaciones Depuradoras de titularidad de la Mancomunidad, mediante la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

A los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, dentro del cual, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo que establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez transcurrido el mencionado plazo sin que se formulen reclamaciones o alegaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un acuerdo plenario que lo establezca y se procederá a llevar a cabo la publicación en el BOP de la aprobación definitiva y del texto íntegro de la Ordenanza.

Motril, 3 de noviembre de 2016.- El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.570

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación inicial del Presupuesto, ejercicio económico de 2017

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que la Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, acordó prestar aprobación inicial al Presupuesto General que ha de regir el Ejercicio Económico de 2017, así como a sus Bases de Ejecución y demás documentos complementarios legalmente establecidos.

Este edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General de la Mancomunidad dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del R.D. 500/90.

Motril, 3 de noviembre de 2016.- El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.694

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente Padrón Fiscal Trimestral, facturado en el mes de septiembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2016 de Salobreña, Zona 1, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 10 de noviembre de 2016.- El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.566

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDÍN*Convocatoria de Junta General, diciembre de 2016***EDICTO**

Por orden del Presidente de la Comunidad de Regantes de Alhendín, se comunica a todos los partícipes de la misma, que el próximo día 16 de diciembre del presente año, tendrá lugar en el local de la Comunidad de Regantes, sito en C/ López Morcillo, 2, de Alhendín, la asamblea general ordinaria de segundo semestre del año, según lo preceptuado en el artículo 43 de las Ordenanzas de la Comunidad, quedando fijada a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior Ordinaria de fecha 06.05.15 (Sesión núm. 1/16).
- 2.- Balance anual año 2016.
- 3.- Solicitud de Préstamo para hacer frente a pagos de reparaciones y averías de Pozos.
- 4.- Presupuestos año 2017.
- 5.- Gestiones llevadas a cabo por la Junta de Gobierno.
- 6.- Inventario de bienes.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Todo lo cual se comunica para general conocimiento de los partícipes de esta Comunidad de Regantes.

Alhendín, 27 de octubre de 2016.- El Presidente de la Comunidad, fdo.: Mariano Ortega Fernández.

NÚMERO 6.587

COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS DE GUADIX*Comunicación de confección de padrón cobratorio***EDICTO**

D. Antonio José Vargas Hernández, como presidente de la Comunidad de Regantes Dehesas de Guadix,

HACE SABER: Que se ha confeccionado el padrón cobratorio relativo al acuerdo adoptado en la asamblea general celebrada el día 19 de agosto de 2016, sobre la derrama para el pago del presupuestos 2016 de un total de 65.368,15 euros, se exponen al público por espacio de 20 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la

notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Trascurrido ya el plazo establecido en la asamblea celebrada el día 19 de agosto de 2016 para el pago voluntario. Se establece nueva fecha de cobranza en período voluntario hasta el 10/12/2016.

Forma de pago: Ingreso del importe por hectárea de cada partícipe en la Caja Rural en la cuenta IBAN: ES-87-3023-0057-10-0570044305, durante el horario establecido por la entidad bancaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establecido en los estatutos de la comunidad.

Advertencia: La falta de pago de las cuotas, en este período voluntario, dará lugar al inicio del período ejecutivo con la exigencia de los recargos de dicho período en los términos contemplados Ley General Tributaria, así como la posibilidad de proceder contra el patrimonio del deudor, reclamando además los intereses de demora y las costas que se ocasionen en el procedimiento.

Dehesas de Guadix, 9 de noviembre de 2016.-El Presidente, fdo.: Antonio José Vargas Hernández.

NÚMERO 6.373

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE COBATILLAS-PAPELES DE GÜÉJAR SIERRA*Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

Comunidad de Regantes de la Acequia de Cobatillas Papeles término de Güéjar Sierra (Granada),

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad y en los artículos 81 del texto refundido de la Ley de Aguas y 201 de su reglamento, se convoca por la presente a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Cobatillas Papeles, de Güéjar Sierra, a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Junta Administrativa de la Propiedad Particular Colectiva de Güéjar Sierra, el día 26 de noviembre de 2016, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el mismo lugar y día, para tratar de los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última junta general.

Segundo.- Estado de cuentas.

Tercero.- Renovación cargos de la Comunidad.

Cuarto.- Informe de la directiva sobre requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Comunidad de Regantes.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

El Presidente (firma ilegible). ■